Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CONTRATO ADMINISTRATIVO TIPO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA RELATIVO A:

Objeto del CONTRATO: SUMINISTRO Y RETIRADA DE MATERIAL CONSUMIBLE DE IMPRESORAS A EFECTOS DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO Y PODER LLEVAR A CABO LA OPERATIVA DIARIA DE SUS OFICINAS Y CENTROS

LOTE 2 SUMINISTRO Y RETIRADA DE MATERIAL CONSUMIBLE DE IMPRESORAS PARA LAS OFICINAS DE EMPLEO OOEE

EXPTE. NÚM: MA-SUM-02/2019 DP, OOEE, EHB, EHM

En la ciudad de Málaga, siendo el día 14 de febrero de 2020, en la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, COMPARECEN:

De una parte, Dña. M.ª del Carmen Sánchez Sierra, con DNI 28.886.416-W, en calidad de Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en Málaga, actuando en representación de la misma, en virtud de lo establecido en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; y los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados mediante Decreto 96/2011, de 19 de abril; Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa, modificada por Resolución de 10 de julio de 2018 de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo; y Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias para la gestión de los Centros de formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el artículo 3, apartado 5º de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

De otra parte, Dña. Ana Isabel Redondo González , con N.I.F. nº 50.450.610-H, en calidad de Administradora Única de la empresa Distribuidora de Material de Oficina, SA, con C.I.F. nº A78557808 en virtud de escritura pública nº 2866, otorgada el día 6 de Octubre de 2017, ante el notario Don Urbano Álvarez Merino, con poder declarado bastante para este acto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

1.- En la preparación del presente expediente de contratación, se han seguido las actuaciones previstas en los artículos 116 y 117 de la LCSP

2.- El inicio del expediente se acordó el 20 de marzo de 2019. La aprobación del gasto fue efectuada por Resolución de fecha 10 de junio de 2019 por importe de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS, IVA y demás impuestos incluidos (73.599,63 €), y su contabilización financiera tuvo lugar en fecha 28 de mayo de 2019

3.- La adjudicación del contrato fue acordada por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2019, por importe de TREINTA MIL DIECIOCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, IVA excluido (30.018,70 €).

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA
MÁLAGA

DIMOSA
DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S. A.
P. P.

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente contrato es el **"SUMINISTRO Y RETIRADA DE MATERIAL CONSUMIBLE DE IMPRESORAS, A EFECTOS DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO Y PODER LLEVAR A CABO LA OPERATIVA DIARIA DE SUS OFICINAS Y CENTROS" Lote 2 Suministro y retirada de material consumible de impresoras para los Centros y Oficinas de Empleo OOEE ,** con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), así como el Anexo a este CONTRATO de los productos a suministrar, con el porcentaje de descuento sobre el precio al que cada uno va a ser suministrado por el adjudicatario.

Segunda.- El precio del contrato es de XXXX EUROS CON XXX CÉNTIMOS, IVA incluido (36.322,63 €) o de XXXX EUROS CON XXX CÉNTIMOS, IVA excluido (30.018,70 €), importe en el que ha sido adjudicado. De este importe sólo se abonará el que corresponda a los suministros realmente efectuados aplicando los porcentajes de descuento ofertados.

Se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1039030000G/32L/22002/29/01/2020
1039030000G/32L/22002/29/01/2021

El precio del presente contrato, en base al Anexo I del PCAP que lo rige, según el artículo 103 de la LCSP, no puede ser objeto de revisión.

Tercera.- El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los bienes efectivamente suministrados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago se realizará en la forma estipulada en el PCAP, es decir, por pagos parciales de carácter mensual en función de los productos suministrados y aceptados, previa presentación de factura por los bienes entregados, libradas a favor de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno. Todo ello con la previa certificación por la Administración de que el objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción.

Según Orden CHAP de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, en desarrollo de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas deberán presentarse en el formato indicado en el art. 5.2 de la citada Orden a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (https://e-factura.juntadeandalucia.es/).

La tripleta de códigos DIR3 que deberán hacer constar en las facturas destinadas a esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Málaga, es la siguiente:

Oficina Contable :A01004456 – Órgano Gestor:A01006753 – Unidad Tramitadora: A01006753.

Cuarta.- El plazo de entrega de los artículos se efectuará en horario de mañana, en un plazo máximo de dos días hábiles, a contar desde la petición de dichos bienes por parte del Departamento correspondiente, a partir de la fecha de inicio de este contrato.

En aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de veinticuatro horas desde el día siguiente a la recepción de dicha petición.

La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en el mismo plazo máximo establecido anteriormente, una vez que la incidencia le sea comunicada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga o por quien ésta designe.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Servicio Andaluz de Empleo JUNTA DE ANDALUCIA MÁLAGA

DIMOSA
DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A.
P. P.

Los lugares de entrega del suministro son los señalados en el PCAP para cada lote. Las restantes condiciones de ejecución y, en su caso, las actuaciones encaminadas a controlar la correcta entrega y calidad de los bienes objeto del contrato, se realizarán con estricta sujeción a lo establecido en el PCAP del contrato.

Quinta.- El plazo de ejecución total del presente contrato será de 12 meses, desde el 14 de febrero de 2020 hasta el 13 de febrero de 2021, con posibilidad de 2 prórrogas de hasta un año de duración, cada una de ellas, y previa comunicación con un preaviso de dos meses.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los PCAP y PPT y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 23.2 del presente pliego / en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Sexta.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la realización del objeto de la contratación o en cualquier incumplimiento de las cláusulas establecidas, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en la LCSP y en el Anexo I del PCAP.

Séptima.- Se adjunta como Anexo I al presente contrato, listado con el/los lote/s que han sido adjudicados a la empresa firmante de este contrato, con los porcentajes de descuento sobre los precios ofertados por ésta, para cada uno de los productos que componen cada lote, firmado por el representante de la Administración y el adjudicatario.

Octava.- La empresa contratante se compromete a dedicar o adscribir a le ejecución de este contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

Novena.- Para cualquier otra previsión contenida en el artículo 35 de la LCSP y el artículo 71 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se estará a lo establecido en el PCAP del contrato.

Décima.- La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de octubre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, no aplicará o utilizará los datos con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el "Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el Reglamento de Medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal", para datos de carácter personal de nivel (básico, medio, alto). En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Este deber de confidencialidad deberá mantenerse durante un plazo de cinco años.

Undécima.- Causas de modificación del contrato.

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA
MÁLAGA

DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S. A.
P. P.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %.

Duodécima.- Causa de Resolución del contrato:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje superior al 20 %.

2. Las señaladas en los artº 192.2, 211 y 212 de la LCSP

3. La comisión por parte de la empresa contratante de infracción muy grave indicada en el apartado de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato indicado en el Anexo I si así se determina por el Órgano de contratación.

Décimotercera.- El contratista adjudicatario acepta plenamente lo establecido en el PCAP y PPT así como las indicaciones de la Dirección Provincial establecidas para este contrato y se somete, para cuanto no esté en ellas establecidas expresamente, a las normas reguladoras de la contratación de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes. Asimismo, para cualquier controversia, se somete al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde radique la sede del Órgano de Contratación, según el artículo 14 de la L.J.C.A.

Y para la debida constancia, se firma el presente contrato por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA
MÁLAGA

Fdo.:

POR EL ADJUDICATARIO

DIMOSA
DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S. A.
P. P.

Fdo.:

ANEXO X-2

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dña. Ana Isabel Redondo González, con Documento Nacional de Identidad núm. 50.450.610H, residente de Boadilla del Monte provincia de Madrid, calle Isabel de Portugal Nº39, enterada de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro denominado:

Expediente: **MA-SUM-02/2019 DP, OOEE,EHB.EHM**
Título: **SUMINISTRO Y RETIRADA DE MATERIAL CONSUMIBLE DE IMPRESORAS**

Nº Lote	Denominación del artículo	Importe total en euros		
		IVA Excluido	IVA	IVA Incluido
Lote Nº2	Suministro y retirada de material consumible de impresoras para las Oficinas de Empleo OOEE	40.293,56 €	8.461,65 €	48.755,21 €

Se compremeten en nombre de la empresa Distribuidora de Material de Oficina, S.A. (DIMOSA) con NIF. A78557808, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, aplicando un porcentaje de descuento del 25,5% de (Venticinco con cinco por ciento) a las bases de precios que se detallan en este ANEXO.

COMPOSICIÓN DEL LOTE

ARTICULOS	UDS.	PRECIO UNITARIO MAXIMO (IVA Excluido)
HP LASERJET PRO M477FDN		
HP 410X CF410X TONER NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	138,29 €
HP 410X CF411X TONER ORIGINAL CIAN	UNIDAD	185,63 €
HP 410X CF412A TONER ORIGINAL AMARILLO	UNIDAD	185,63 €
HP 410X CF413A TONER ORIGINAL MAGENTA	UNIDAD	185,63 €
HP 410X CF410X TONER 6500 PAGINAS HP ORIGINAL	PACK 2 Ud	258,50
BROTHER HL2365DW/HL2360		
BROTHER DR-2300 TAMBOR NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	89,53 €
BROTHER TN-2320 TONER NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	62,48 €
BROTHER DR-2300 TAMBOR NEGRO COMPATIBLE	UNIDAD	19,80 €
BROTHER TN-2320 TONER NEGRO COMPATIBLE	UNIDAD	12,98 €

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA
MÁLAGA

DIMOSA
DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A.
P.P.

Ins. Reg. Merc. Madrid. T. 8072, Gral. 7003. Secc 3.ª, Lib. Soc. F. 123, H 77623-1, Inscrip. 1.ª N.I.F. A-78557808

BROTHER HL5450DN		
BROTHER DR-3300 TAMBOR NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	138,68 €
BROTHER TN-3380 TONER NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	119,08 €
BROTHER DR-3300 TAMBOR NEGRO COMPATIBLE	UNIDAD	25,45 €
BROTHER TN-3380 TONER NEGRO COMPATIBLE	UNIDAD	23,28 €
BROTHER HL2240DN/HL2250DN		
BROTHER DR-2200 TAMBOR NEGRO COMPATIBLE	UNIDAD	22,22 €
BROTHER TN-2220 TONER NEGRO COMPATIBLE	UNIDAD	15,92 €
LEXMARK T642		
LEXMARK T642 TONER NEGRO T64016HE COMPATIBLE	UNIDAD	115,69 €
LEXMARK E260/E360		
LEXMARK E260/E360 FOTOCONDUCTOR E260X22G COMPATIBLE	UNIDAD	48,34 €
LEXAMRK E260/E360 TONER NEGRO E260A11E COMPATIBLE	UNIDAD	68,17 €
LEXMARK E352		
LEXMARK E352 TAMBOR E250X22G COMPATIBLE	UNIDAD	20,86 €
LEXMARK E352 TONER NEGRO E252H11E COMPATIBLE	UNIDAD	57,40 €

En Madrid, a 1 de junio de 2019

Dña. Ana Isabel Redondo González

DIMOSA
DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A.
P. P.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA
MÁLAGA

DIMOSA
DISTRIBUIDORA MATERIAL DE OFICINA, S.A.
P. P.

Ins. Reg. Merc. Madrid. T. 8072, Gral. 7003. Secc 3.ª, Lib. Soc. F. 123, H 77623-1, Inscrip. 1.ª N.I.F. A-78557808